PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°…066… /19

Concepción, 06 de Diciembre de 2.019

Señores:
INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA)
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LA SEDE HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **372.667**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°…712…… de fecha…06…de Diciembre del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. Nro. 41/2019 y la Nota C.E. N° 43/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 41/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LA SEDE HORQUETA - PLURIANUAL" ID Nº 372.667, a la empresa INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA),** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 41/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LA SEDE HORQUETA - PLURIANUAL ID Nº 372.667, a la empresa: a) INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA) por un monto de Gs. 7.500.000**(Guaraníes Siete millones quinientos mil) como monto mínimo a **Gs. 15.000.000**(Guaraníes Quince millones) como monto máximo, IVA INCLUIDO. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido: CEDULA DE NOTIFICACION DE MANT DE GENERADORES

Microsoft Outlook

vie 06/12/2019 01:21 p.m.

Para:info@itesa.com.py <info@itesa.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@itesa.com.py (info@itesa.com.py)

Asunto: CEDULA DE NOTIFICACION DE MANT DE GENERADORES